



PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLARRICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TEGNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 77, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 77, de 2025 y N° 122, de 2025, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 30, de 2024 y N°44, de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 36, de 2024 y N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 30, de 17 de julio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la ciudad de Villarrica, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente "Condiciones de Operación". Dicho acto administrativo fue tomado de razón el 06 de agosto de 2025, por la Contraloría General de la República.

2. Que, mediante el Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases concursales para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes y se hizo llamado al mismo, en adelante e indistintamente "Bases de Concurso" o "Bases Concuriales". Cabe precisar que este acto administrativo fue tomado de razón el 06 de agosto de 2025 por la Contraloría General de la República.

3. Que, con fecha 28 de agosto de 2025, se publicaron las referidas Bases Concuriales indicadas en el considerando anterior, en la página web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtpr.gob.cl> y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.1 de las Bases de Concurso.

4. Que, encontrándose el proceso concursal en curso, en la etapa de respuestas a las consultas sobre las bases, el análisis y elaboración de las respuestas pertinentes implicaron replanteamientos de algunos aspectos regulados en las Condiciones de Operación y en las Bases de Concurso, las que de acuerdo al punto 1.4 de las Bases Concuriales, forman parte integrante de las mismas, lo que llevaron a determinar la necesidad de introducir mejoras y efectuar modificaciones a las referidas Condiciones y Bases, con el fin de propender al desarrollo de un proceso concursal más competitivo y que conduzco a la provisión de un mejor servicio para los usuarios.

5. Que, en este contexto, a través de la Resolución N°44, de 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Condiciones de Operación. Este acto administrativo fue tomado de razón el 10 de noviembre de 2025.

6. Que, seguidamente, por medio del Decreto N° 122, de 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases de Concurso. Este acto administrativo fue tomado de razón el 10 de noviembre de 2025.

7. Que, a través de la Resolución Exenta N°5216, de 19 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las respuestas a las consultas y a las solicitudes de aclaración sobre las Bases de Concurso, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.2 de las Bases Concuriales.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°5200, de 19 de noviembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó el plazo para presentación de ofertas, en cinco (5) días hábiles, establecido en el punto 1.7 de las Bases Concuriales aprobadas mediante el Decreto N° 77 de 2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual, de acuerdo al punto 1.7.2 de las referidas bases, deberá contarse desde la fecha de publicación en el sitio web de los actos administrativos que modifican las bases de licitación, las condiciones de operación y del acto administrativo que aprueba las respuestas a las consultas.

9. Que, de acuerdo a lo establecido en el considerando anterior, la prórroga del plazo para presentar las ofertas se publicó en la página web de la División de Transporte Público Regional <http://www.dtpr.gob.cl>, quedando dicha fecha para el día 19 de diciembre de 2025.

10. Que, el día 19 de diciembre de 2025, se realizó por la Comisión de Apertura y Evaluación la Apertura de las Ofertas Técnicas, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso.

11. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso: "(...) *Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, <http://www.dtpr.gob.cl>.*"

12. Que, en razón de las múltiples ofertas presentadas, la cual implica la revisión de diversos antecedentes, se requiere extender el plazo para la notificación de errores u omisiones en las ofertas técnicas y para la evaluación de admisibilidad.

13. Que, atendido lo anterior, y en conformidad a las facultades contenidas en el punto 1.7 de las Bases Concursales, resulta procedente aprobar en la parte resolutive de este acto administrativo, una prórroga de los plazos para para notificar errores u omisiones formales de las ofertas técnicas, así como, para la evaluación de admisibilidad, ambos establecidos en el cronograma del proceso concursal de la ciudad de Villarrica.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE en hasta diez (10) días hábiles el plazo de "*Notificación de errores u omisiones en las Ofertas Técnicas*" y en hasta diez (10) días hábiles el plazo de "*Evaluación de Admisibilidad*", ambos establecidos en el punto 1.7 del Decreto N° 77, de 15 de julio de 2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (<http://www.dtpr.gob.cl>).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

<http://www.dtpr.gob.cl>

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1591622

E1070/2026